

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 218 -2022-GRA/GR

Huaraz, 05 MAY 2022

VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional N° 038-2021-GRA/GR de fecha 18 de enero de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme prevé el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y modificada con Ley N° 31433, "Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización"; es atribución del Gobernador Regional: "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto";

Que, el literal c) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash, modificado parcialmente a través de la Ordenanza Regional N° 007-2021-GRA/CR, señala que, el Gobernador Regional de Ancash, tiene entre sus atribuciones la de: "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales; así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza en todos los niveles de organización del Gobierno Regional de Ancash";

Que, con Resolución N° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, emitida por el Jurado Nacional de Elecciones, se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para que asuma en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la Autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;



Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 038-2021-GRA/GR de fecha 18 de enero de 2021, se designó al CPC ELMER ISAIAS RODRIGUEZ ALVAREZ en el cargo de confianza de Jefe de la oficina de Planeamiento estratégico de la Unidad Ejecutora 404 Salud "La Caleta" de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ancash, modalidad CAS Funcionario, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo";

Que, mediante el Oficio N° 957-2022-CH-HLC/D.E de fecha 05 de abril de 2022, el Director Ejecutivo del Hospital "La Caleta" de Chimbote, remite la renuncia irrevocable del CPC Elmer Isaias Rodríguez Álvarez, designado al cargo de Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico de la mencionada Entidad;

Que, en uso de las atribuciones establecidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes; y contando con el visto bueno del Gerente General Regional, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica, y el Sub Gerente de Recursos Humanos;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por el CPC ELMER ISAIAS RODRÍGUEZ ÁLVAREZ y en consecuencia **DAR POR CONCLUIDA** a partir de la fecha, su designación en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Unidad Ejecutora 404 Salud "La Caleta" de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ancash, dándosele las gracias por los servicios prestados en la Institución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir de la fecha, al Doctor **JORGE CARLOS VELASQUEZ OLORTEGUI** en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Unidad Ejecutora 404 Salud "La Caleta" de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ancash, modalidad CAS Funcionario, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO legal toda disposición que contravenga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
GOBERNACIÓN REGIONAL
ING. HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO
Gobernador Regional (p)

